



# Reforma a la Ley Federal del Trabajo sobre trabajo en plataformas digitales

16 de octubre de 2024



Gobierno de  
**México**

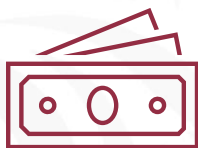
# Trabajo en plataformas digitales en México



Cerca de

**658,000 personas**

están empleadas a través de plataformas digitales, según datos del Servicio de Administración Tributaria.



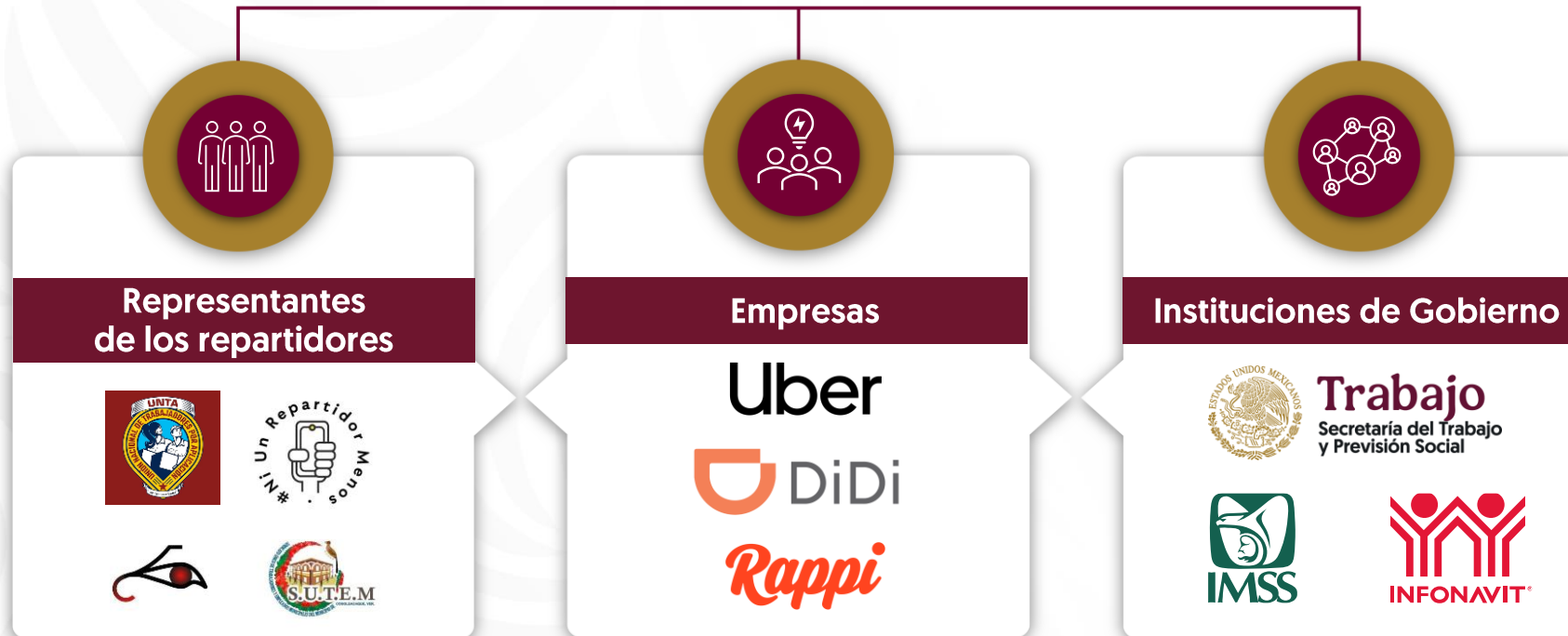
De este grupo, aproximadamente

**272,000 personas trabajadoras**

logran ingresos equivalentes o superiores a un salario mínimo mensual, este dato permite tener una estimación respecto al número de personas que podrían tener su fuente de ingresos principal o única, en este tipo de empleos.

# Entre noviembre de 2021 y octubre de 2024 se han realizado 30 reuniones de trabajo

## DIÁLOGO SOCIAL CON TODOS LOS INVOLUCRADOS



# Retos y Oportunidades

## Modelo de Negocio:

- Las plataformas digitales ofrecen para choferes y repartidores flexibilidad en horarios.
- Este modelo permite ser una fuente vital de ingreso para miles de familias.

## Desafíos del Sector:

- El reconocimiento de los derechos laborales de estas personas trabajadoras es muy limitado, lo que precariza su empleo.
- **Inexistente acceso a la seguridad social** para el trabajador y sus familiares.
- Se generan desconexiones para los trabajadores de las aplicaciones digitales sin explicaciones ni avisos previos.

## Área de Oportunidad:

- Necesidad de formalizar y dignificar el trabajo mediante regulaciones innovadoras y específicas para el sector, manteniendo la flexibilidad y autonomía, que son características propias del modelo de negocio.

# La reforma en resumen

## ✓ MODIFICACIONES LEGISLATIVAS

- Se añade un nuevo capítulo a la Ley Federal de Trabajo para regular al trabajo en plataformas para choferes y repartidores.
- Se establece un régimen transitorio para que el IMSS implemente un piloto de carácter obligatorio para las empresas.

## ✓ FLEXIBILIDAD Y LIBERTAD

- Las personas trabajadoras seguirán escogiendo sus horarios de trabajo, así como la o las plataformas para las que trabajan.
- Subordinación discontinua y acotada al tiempo efectivamente trabajado.
- Sin afectación ni cambios al modelo de negocio.

## ✓ CLARIDAD EN REGLAS DE TRABAJO

- Registro de contrato ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
- Política de Gestión Algorítmica del Trabajo, que explique de manera clara las reglas del algoritmo, este documento formará parte del contrato de trabajo.

## ✓ PROTECCIÓN SOCIAL

- Las personas trabajadoras que generen al menos un salario mínimo tendrán derecho a los seguros y servicios del IMSS: riesgos de trabajo, enfermedades, incapacidades, maternidad, pensiones y guarderías.
- También tendrán derecho a créditos del INFONAVIT.
- Seguro contra accidentes de trabajo para todas las personas trabajadoras, independientemente del monto de su ingreso, durante el tiempo efectivamente trabajado.

# La reforma en resumen

## ✓ REGLAS PARA LA DESCONEXIÓN, CON Y SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PLATAFORMAS

- Para casos graves podrá ser inmediata, por incumplimiento de pedidos o reglas, con al menos tres días de anticipación previo a la desconexión.
- En todos los casos deberá haber mecanismos de revisión gestionados por personas y no por algoritmos o computadoras.

## ✓ OTRAS DISPOSICIONES

- Perspectiva de género, incluyendo protocolos especializados para la atención de casos de acoso, hostigamiento o similares.
- Derecho a pago de utilidades.



# Facilidades e innovaciones en el aseguramiento en el IMSS

- Se crean reglas específicas para el trabajo en plataformas digitales, incluyendo un programa piloto obligatorio para las plataformas de 180 días.
- Alta en el IMSS a inicio de mes sin pago, con **ajuste retroactivo y pago a final de mes.**
- Se generarán **registros patronales a nivel nacional** para cada una de las plataformas digitales.
- En caso de que ocurrieran **accidentes de trabajo**, la plataforma con la que esté prestando el servicio el trabajador cubrirá el aseguramiento.
- En caso de no alcanzar el salario mínimo, **trabajadores podrán optar por su aseguramiento en el régimen de personas trabajadoras independientes.**

# Conclusiones



Las personas trabajadoras de plataformas digitales durante el tiempo efectivamente trabajado tendrán protección del Instituto Mexicano del Seguro Social contra accidentes durante cada viaje, servicio o tarea, **beneficiando a más de 658 mil personas.**



Las personas trabajadoras con al menos un salario mínimo de ingreso generado en la plataforma tendrán todos los derechos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, **beneficiando a más de 272 mil personas y sus familias.**

# GRACIAS



Gobierno de  
**México**